



H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco P R E S E N T E

A esta H. Comisión Conjunta de Educación, Hacienda y Condonaciones y Becas fue turnada por la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos la propuesta de creación del **Programa de Movilidad Estudiantil Saliente del Centro Universitario de Tlajomulco**, el cual sienta las bases para realizar estancias académicas de los estudiantes del Centro Universitario en universidades o instituciones nacionales o extranjeras.

ANTECEDENTES

1. El Centro Universitario de Tlajomulco, desde su creación, se propone ser un Centro Universitario innovador, que apuesta por el desarrollo local con una visión global, facilitando la inserción de sus estudiantes en el mercado laboral, asegurando el desarrollo económico y social de la región y el país.
2. El modelo educativo del Centro Universitario de Tlajomulco se encuentra contenido en su dictamen de creación, bajo número I/2021/014, el cual expone lo siguiente:
 - a. Que el Centro Universitario de Tlajomulco es uno de los primeros centros de estudios superiores de México, y quizá América Latina, que surge en medio de la pandemia global generada por el COVID-19, lo que impuso un reto significativo a las Universidades y a los estudiantes por igual, por lo que se tuvieron que adaptar los modelos educativos y surgieron nuevas formas de enseñanza y aprendizaje, que incentivaron a los estudiantes a esforzarse por su desempeño académico y a comprometerse más con su entorno social.
 - b. Que el Centro Universitario de Tlajomulco integra, en su modelo educativo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se encuentran en el corazón de la Agenda 2030, y que son un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y prosperidad global.
 - c. Que, al adoptar los ODS en su modelo educativo, el Centro Universitario de Tlajomulco enfoca su vocacionamiento en el aprovechamiento del potencial regional y la resolución de los problemas locales con una visión global, inculcando en sus estudiantes un sentido de pertenencia y la conformación de la ciudadanía global a través del impulso de valores contenidos en el código de ética de la Universidad de Guadalajara.
 - d. Que parte del quehacer del Centro Universitario de Tlajomulco es formar estudiantes socialmente responsables y respetuosos de las diversidades; que sus egresados sean un factor de cambio social, transformando realidades en



- sus ámbitos laborales, sociales y culturales, generando un efecto positivo y multiplicador de bienestar y desarrollo.
- e. Que el sentido integral y humanista del Centro Universitario, así como su flexibilidad y transdisciplinariedad son las bases de las que parte su lema de formación para la vida. Para el Centro Universitario, la formación para la vida significa que la educación debe desarrollar en el ser humano un sentido de convivencia con otros y con el medio ambiente, a la vez que debe enfatizar el desarrollo de habilidades y valores, despertando la curiosidad científica y el pensamiento crítico.
 - f. Que la internacionalización en el Centro Universitario de Tlajomulco está pensada como una estrategia transversal para incrementar la calidad de sus programas educativos y la investigación, proponiendo soluciones innovadoras a los retos de la educación y a problemas complejos en un mundo interconectado.
 - g. Que la internacionalización es concebida también como un medio para mejorar la comprensión internacional e intercultural, así como para la adquisición de competencias globales en los estudiantes, profesores, investigadores y personal del Centro Universitario.
 - h. Que el modelo de internacionalización que el Centro Universitario adopta es comprensivo, como un compromiso confirmado mediante la acción, para incluir las perspectivas globales y comparativas en la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura y de la ciencia, así como en la función social de la Universidad de Guadalajara.
 - i. Que la internacionalización del Centro Universitario tiene tres pilares: internacionalización del currículo, de la investigación y la construcción de la imagen institucional hacia el exterior.
3. La internacionalización de la educación superior constituye una respuesta a los desafíos que impone la globalización, siendo una estrategia de las universidades tanto para su supervivencia institucional como para su excelencia. El Programa de Movilidad Estudiantil Saliente del Centro Universitario de Tlajomulco permite a los estudiantes participantes continuar su proceso formativo en otra universidad, lo que representa un valor añadido a su formación científica y técnica.
 4. El objetivo del Programa es mejorar la calidad y la pertinencia educativa a través de varias estrategias que permitan desarrollar habilidades, conocimientos, actitudes y valores en estudiantes. Para lograr esto, es importante desarrollar y promover actividades como la movilidad de estudiantes, los programas de doble titulación, el aprendizaje de un segundo idioma y las investigaciones conjuntas.



FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que uno de los fines y atribuciones de la Universidad es formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionista, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado, de conformidad al artículo 5º, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. Que el artículo 6º, fracción III, de la citada Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara le atribuye como atribuciones realizar los programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal.
- IV. Que de conformidad con el artículo 85 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación análoga al Centro Universitario de Tlajomulco, son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor; adicionalmente, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de la Rectoría del Centro Universitario.
- V. Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación análoga al Centro Universitario de Tlajomulco, son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda proponer el presupuesto de ingresos y egresos, así como calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos del Centro Universitario.
- VI. Que de conformidad con el artículo 89 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, de aplicación análoga al Centro Universitario de Tlajomulco, son atribuciones y funciones de la Comisión de Condonaciones y Becas proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que el Centro Universitario otorgue y proponer medidas para fomentar el intercambio de alumnos y profesores.
- VII. Que el Centro Universitario de Tlajomulco es el órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara de modelo académico híbrido, flexible, transdisciplinar, integral y humanista encargado de cumplir, en Tlajomulco de Zúñiga como parte de la Zona Metropolitana de Guadalajara y zonas aledañas, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de su Ley Orgánica, promoviendo el desarrollo local desde una perspectiva global con investigación de vanguardia; vinculación de alto impacto y sustentable; prácticas multiculturales y expresiones artísticas incluyentes, democráticas y equitativas para la prosperidad colectiva con enfoque de innovación educativa a lo largo de la vida.



Por lo antes expuesto y fundamentado en lo dispuesto por el artículo 116 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara y el artículo 52 de la Ley Orgánica, esta Comisión Conjunta de Educación, Hacienda, y Condonaciones y Becas, tienen a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del **Programa de Movilidad Estudiantil Saliente del Centro Universitario de Tlajomulco**, el cual se describe como un Programa dirigido a estudiantes del Centro Universitario de Tlajomulco que deseen enriquecer su proceso de formación a través de una experiencia académica y cultural mediante una estancia académica corta en universidades o instituciones nacionales o del extranjero. Los estudiantes seleccionados realizarán sus actividades académicas en una institución aliada de la Universidad de Guadalajara durante un semestre o durante el tiempo que determine el plan de trabajo individual en cada caso.

SEGUNDO. La población objetivo del Programa son estudiantes del Centro Universitario de Tlajomulco, inscritos y regulares de cualquiera de los programas educativos que se ofertan en el campus para las disciplinas pertenecientes a las Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas e Ingenierías, Ciencias Económico Administrativas, Ciencias Sociales y Humanidades y Estudios de la Ciudad, y áreas afines, y que cuenten con un promedio general de más de 80 al momento de su postulación.

TERCERO. Los apoyos económicos se otorgarán conforme lo dictamine la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro, y el número de apoyos se establecerá en función de los recursos disponibles a través de una convocatoria que deberá ser emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas.

CUARTO. Se dará prioridad a las estancias a realizar en países no hispanoparlantes y a las estancias que se realicen en universidades de prestigio, posicionadas en los primeros lugares de los rankings internacionales.

QUINTO. La estancia académica puede llevarse a cabo en las siguientes modalidades: certificaciones, concursos, congresos, simposios, diplomados, estancias de investigación, seminarios, cursos de contenido, cursos de invierno y recepción de premios y reconocimientos.

SEXTO. Los criterios de selección para participar en el Programa serán los siguientes: promedio general académico, carta de exposición de motivos que especifique el impacto académico de la estancia, la representación de las divisiones, trayectoria académica, nivel de dominio del idioma para países no hispanoparlantes, compatibilidad del programa del



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

curso con el área de formación del participante, disponibilidad de cupo en las universidades e instituciones socias, finalización satisfactoria de un curso corto de habilidades de internacionalización (en caso de resultar seleccionado) y aquellos que disponga la Comisión de Condonaciones y Becas del Centro Universitario.

SÉPTIMO. Facúltese a la Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

A T E N T A M E N T E

“PIENSA Y TRABAJA”

“30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a miércoles 31 de enero de 2024

H. COMISIÓN CONJUNTA DE EDUCACIÓN, HACIENDA, CONDONACIONES Y BECAS

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Presidenta

Dr. Jaime Briseño Ramírez

Mtra. Rosa María Razo Cerda

Dra. Luz Elena Machaen López

Dra. Judith Carolina De Arcos Jiménez

C. Guadalupe Nohemí Arellano Ramos

Dr. Carlos Jesahel Vega Gómez

Dr. Néstor David Ortega de la Rosa

C. Angélica Saraí Gómez Rodríguez

Dra. Martha Flor Puebla Mora
Secretaria de Actas y Acuerdos